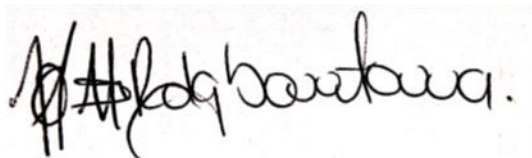


JEFFRY

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00200 (DIVORCIO), indicando que el término al demandado venció el 23-10-23 en silencio.

En consecuencia, deberá estudiarse la solicitud del demandado, respecto a que se diste sentencia de plano al estar de acuerdo con las pretensiones y que se observa a ítem 18 del expediente digital. Sírvasse proveer.



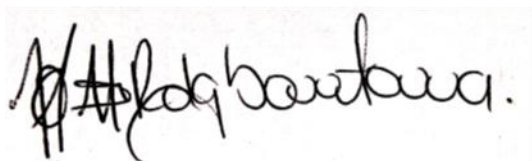
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

LYDA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00539 (C.E.C.M.R.), señalando que el demandado se notificó de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

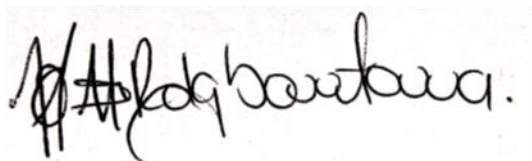
- Envío del mensaje y acuse recibo: 20-09-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 22-09-23.
- El término de 20 días de traslado inició el 25-09-23 y finalizó el 23-10-23 con pronunciamiento al respecto, proponiendo excepciones, de las cuales la parte actora recorrió el traslado de las excepciones, por lo que la suscrita se releva de fijarlas en lista. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

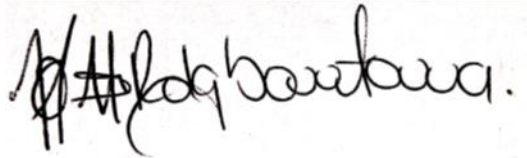
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00342 (U.M.H.), indicando que la apoderada de la parte actora, renuncia al termino de traslado de las excepciones anotando que a ítem 9 se encuentra pronunciamiento al respecto, y que la suscrita ya había corrido el traslado de las excepciones el día 5 de septiembre. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

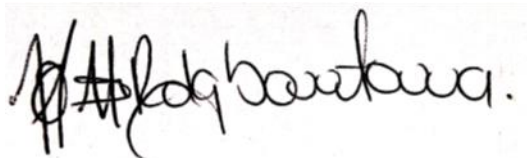
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00342 (U.M.H.), con memorial de la parte actora, en el que informa del desistimiento de las medidas cautelares. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

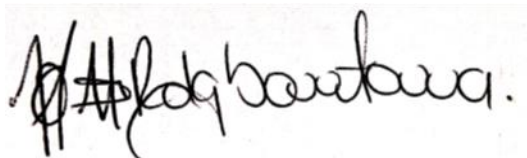
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00290 (NULIDAD DE TESTAMENTO), indicando que el término a la abogada designada en representación de Sergio Gaitán se venció el 18-10-23 y que dentro del mismo se contestó la demanda proponiendo excepciones, de las cuales la suscrita se abstiene de correr traslado al echar de menos la notificación al señor LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00290 (NULIDAD DE TESTAMENTO), a efectos de que se resuelva sobre la oposición presentada de conformidad como se indicó en el informe del 15-06-23. Sírvasse proveer.



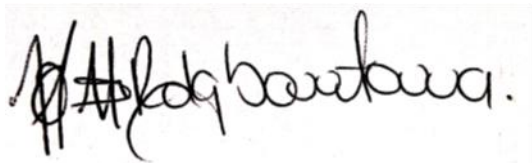
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00667 (P.P.P.), señalando que el demandado se notificó de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 04-10-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 06-10-23.
- El término de 10 días de traslado inició el 09-10-23 y finalizó el 23-10-23 en silencio.

Así mismo, se indica que se echa de menos la citación a los parientes tanto maternos como paternos del menor. Sírvasse proveer.

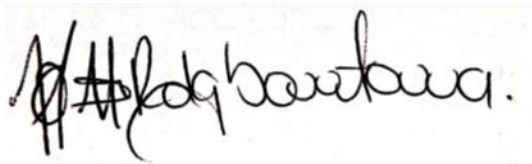


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01138 (P.P.P.), señalando que el demandado se notificó de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 04-10-23
- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 06-10-23.
- El término de 10 días de traslado inició el 09-10-23 y finalizó el 23-10-23 en silencio, a efectos de continuar con el trámite procesal respectivo. Sírvasse proveer.

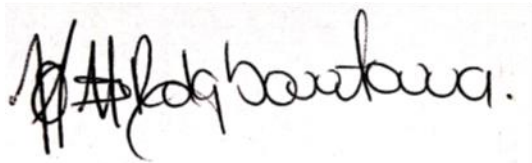


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00318 (U.M.H.), señalando que se contabilizó el termino de traslado a la demandada, el cual venció el 03-10-23 en silencio, no obstante, se encuentra que a ítem 12 se encuentra contestación de la demanda donde se propusieron excepciones, por lo que la suscrita procedió a fijarlas en lista, venciendo el termino el 23-10-23 en silencio.

Finalmente, deberá corregirse el auto anterior en el sentido de reconocer personería para actuar al Dr CARLOS H. RAMÍREZ VALERO y no como allí se indicara. Sírvasse proveer.

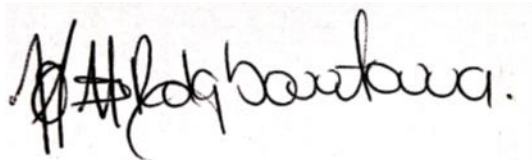


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00289 (C.E.C.M.R.), señalando que se contabilizó el termino de traslado a la demandada, el cual venció el 05-10-

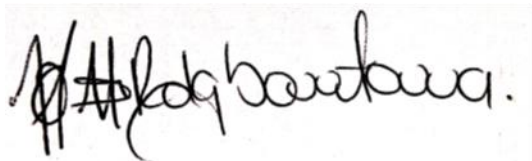
23 en silencio, no obstante, se encuentra que a ítem 10 contestación de la demanda donde se propusieron excepciones, por lo que la suscrita procedió a fijarlas en lista, venciendo el termino el 23-10-23 donde la parte actora solicita tener en cuenta el memorial visto a ítem 11. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

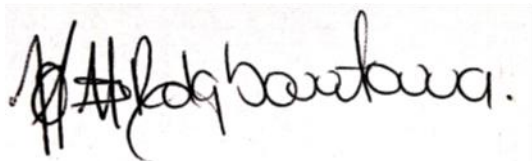
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00475 (DIVORCIO), señalando que se contabilizó el termino de traslado a la demandada, el cual venció el 03-10-23 con contestación de la demanda donde se propusieron excepciones, por lo que la suscrita procedió a fijarlas en lista, venciendo el termino el 23-10-23 en silencio. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

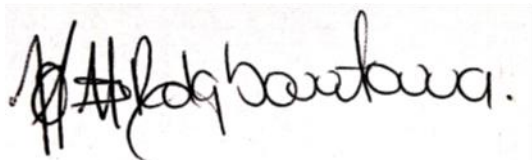
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00301 (U.M.H.), indicando que la suscrita procedió a fijar en lista las excepciones propuesta, cuyo término venció el 23-10-23 con pronunciamiento al respecto. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00598 (C.E.C.M.R.), indicando que el demandado se notificó de manera personal y que el término de traslado feneció el 11-10-23, recordando que los días 14 al 20 de septiembre del año que avanza no corrieron términos por orden del C.S.J., y que los mismos vencieron con contestación de la demanda, en la que se propusieron excepciones, por lo que la suscrita procedió a fijarlas en lista, cuyo término venció el 23-10-23 en silencio. Sírvasse proveer.

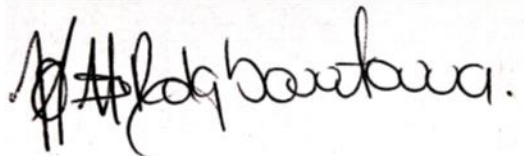


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00477 (SUCESSION), indicando que el término otorgado en auto anterior venció el 23/10/23 en silencio.

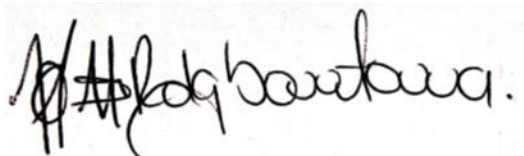
Así mismo se encuentra que hubo una venta de derechos herenciales, la cual debe ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

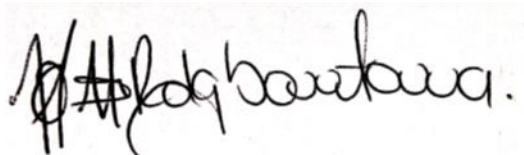
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2007-00026 (REIVISION - INTERDICCION), con respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indicando que la cedula del solicitado se encuentra vigente. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

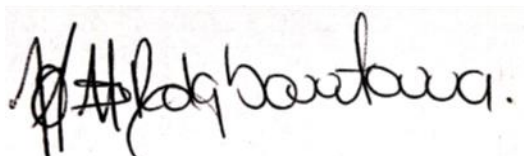
En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2003-00008 (REIVISION - INTERDICCION), con respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indicando que la cedula del solicitado se encuentra vigente. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 24-10-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2019-00912 (SUCESSION), con solicitud de levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria